



608 5

Resolución Número

00787

de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DORADAL HOYOS Y CIA. "SOTRADORADAL".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias  
y en especial las conferidas por  
el decreto 1927 de 1991, y

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

CONSIDERANDO :

*[Signature]*  
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DORADAL HOYOS Y CIA. "SOTRADORADAL"".

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DORADAL HOYOS Y CIA. "SOTRADORADAL", una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

R E S U E L V E :

*[Firma]*  
Asistente Secretario General

ARTICULO 10. Autorizar a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DORADAL HOYOS Y CIA. "SOTRADORADAL", servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	05 585 003 LA SIERRA (PTO NARE(LAMAGDALENA)-ANTIOQUIA)
		Destino :	05 591 000 PUERTO TRIUNFO (PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA)
Via :	PTO NARE		
Clase de Vehículo :	Automóvil.		
Saliendo de LA SIERRA (PTO NARE(LAMAGDALENA)-ANTIOQUIA)			
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
07:00 08:00 14:00 15:00			

CONTINUA EN LA PAGINA 0003





INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00787

de 07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DORADAL HOYOS Y CIA. "SOTRADORADAL"".

Ruta No : 2 Origen : 05 591 000 PUERTO TRIUNFO (PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA)  
Destino : 05 585 003 LA SIERRA (PTO NARE(LAMAGDALENA)-ANTIOQUIA)  
Via : PTO NARE  
Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de PUERTO TRIUNFO (PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00 08:00 13:00 14:00

Ruta No : 3 Origen : 05 591 000 PUERTO TRIUNFO (PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA)  
Viceversa No : 4 Destino : 05 591 008 RIO CLARO (PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA)  
Via : DORADAL - DANTA  
Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de PUERTO TRIUNFO (PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00 09:00 10:00 13:00 14:00

Saliendo de RIO CLARO (PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
07:00 08:00 11:00 12:00 16:00

Ruta No : 5 Origen : 05 591 000 PUERTO TRIUNFO (PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA)  
Viceversa No : 6 Destino : 05 591 009 SAN MIGUEL (PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA)  
Via : DANTA - DORADAL  
Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de PUERTO TRIUNFO (PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00 08:00 10:00 11:00 12:00 13:00 15:00 16:00

Saliendo de SAN MIGUEL (PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
08:00 09:00 10:00 12:00 13:00 15:00 16:00 17:00

Ruta No : 7 Origen : 05 591 000 PUERTO TRIUNFO (PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA)  
Viceversa No : 8 Destino : 05 660 000 SAN LUIS (SAN LUIS-ANTIOQUIA)  
Via : DORADAL  
Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de PUERTO TRIUNFO (PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00 07:00 09:00

Saliendo de SAN LUIS (SAN LUIS-ANTIOQUIA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00 07:00 09:00

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*[Signature]*  
Asistente Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 2º



## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00787

de 07 FEB. 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DORADAL HOYOS Y CIA. "SOTRADORADAL".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DORADAL HOYOS Y CIA. "SOTRADORADAL", para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	12	14
Campero	28	34

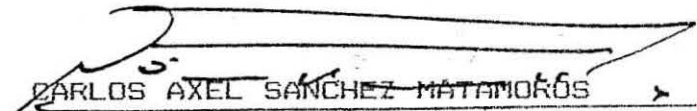
ARTICULO 39. Deroqar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "SOCIEDAD TRANSPORTADORA DORADAL HOYOS Y CIA. "SOTRADORADAL".

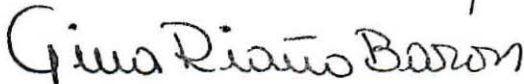
ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

07 FEB. 1992

  
CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMORÓS  
Director General

  
GINA MAGNOLIA RIANO BARON

Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

  
Asistente Secretario General